



OFICINA DEL C. FISCAL GENERAL



**GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS**

Circular número FGE/ 014 /2017

**Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Junio 15 de 2017**

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES
DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA,
COORDINADORES, DIRECTORES GENERALES,
DIRECTORES, JEFES DE UNIDAD Y TITULAR
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

El Órgano Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, efectuó Auditoria No. 175/2016 a este organismo, correspondiente a la Cuenta Pública Estatal 2015, mediante el cual fue evaluado el desempeño del cumplimiento de los planes, programas, proyectos, metas y objetivos, en el uso de los recursos públicos en materia de Procuración de Justicia, derivado de tal auditoria se emitieron los resultados de las Acciones para Mejorar las Prácticas de Gobierno.

Con el objeto de mejorar e implementar los mecanismos de control interno para fortalecer las debilidades detectadas, deben de efectuar para este ejercicio y subsecuentes, las siguientes acciones:

1. Programar metas alcanzables, realistas y medibles en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Carátula del Proyecto Institucional.
2. Integrar correctamente el expediente técnico, de la siguiente manera: Carátula del Proyecto Institucional, informes mensuales (cualitativos) y justificaciones de avances correctamente motivadas.
3. Resguardar el expediente técnico actualizado y localizable para revisiones del Órgano Interno de Control o de dependencias fiscalizadoras.

4. Evitar factores frecuentes, que influyen en el incumpliendo de las metas de los indicadores y actividades programadas, entre los que se encuentran los siguientes:
- a. Que la programación de metas sean a criterio del Titular del Área y no del enlace.
 - b. Monitoreo constante del cumplimiento de las metas de los indicadores de desempeño, en el semáforo de seguimiento y evaluación, a través del Sistema Integral de Seguimiento de Indicadores (SISI), para lo cual fue diseñado.
 - c. Cumplir en tiempo y forma con el informe de los avances cualitativos de desempeño, en los tiempos establecidos.

En ese sentido, se les instruye para que en el ámbito de sus respectivas competencias acaten las acciones antes descritas, con el objeto de eficientar las funciones de cada uno de los órganos que integran este organismo, en el marco de los artículos 45, fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; 63 de las Normas Presupuestarias para la Administración Pública del Estado de Chiapas y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Cabe señalar que la inobservancia a las disposiciones de la presente, dará lugar a las sanciones administrativas o de otra naturaleza según corresponda.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.


FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
LIC. RAFAEL LÓPEZ SALAZAR
FISCAL GENERAL DEL ESTADO